



SECRETARIA GENERAL

DON RAUL RUBIO ESCUDERO, VICESECRETARIO DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SORIA.

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación Provincial en **SESION ORDINARIA** celebrada el día **6 DE AGOSTO DE 2.020** adoptó el siguiente **ACUERDO**, cuyo tenor literal es como sigue:

“DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE INTERVENCIÓN DE ACTUALIZACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD, REGLA DE GASTO Y LÍMITE DE DEUDA DEL 2ª TRIMESTRE DE 2020.”

Se da lectura al dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, Gestión Económica, Control de Cuentas y Patrimonio de fecha 3 de agosto de 2.020, que dice:

“Se da cuenta del informe de Intervención de fecha 29 de julio de 2020 en el que se analiza el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda en el 2º trimestre de 2020.

Se informa que los datos analizados se basan en estimaciones de la liquidación del presupuesto de 2020, por lo que no será hasta la liquidación cuando se trate de datos definitivos.

En dicho informe se pone de manifiesto que “Analizado en el segundo trimestre de 2020 el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria, en base a las estimaciones de los derechos reconocidos y las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre de 2020, y de deuda pública, se observa que se cumplen dichos objetivos.

Respecto a la valoración realizada del cumplimiento de la regla de gasto al cierre del ejercicio, se observa que se produciría un incumplimiento de dicho objetivo a la finalización del mismo.

En relación con el cumplimiento de los objetivos establecidos en la Ley Orgánica 2/2012 de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, y no habiéndose presentado hasta la fecha ningún plan económico-financiero, se pone de manifiesto nuevamente en este trimestre, que por esta Intervención ya se informó en fecha 25 de marzo de 2020, con ocasión de la liquidación del presupuesto de 2019, y debido a que dicha liquidación incumplía la regla de gasto, de la obligación de la



60067662280b1367e07e42dc080d1d5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=G0067662280b1367e07e42dc080d1d5>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	11/08/2020 13:33

Diputación de “...formular un plan económico-financiero que permita en un año el cumplimiento de la regla de gasto... el plan deberá presentarse al Pleno de la Corporación en el plazo máximo de un mes desde que se constate el incumplimiento, debiendo ser aprobado por dicho órgano en el plazo máximo de dos meses desde su presentación, y su puesta en marcha no podrá exceder de tres meses desde la constatación del incumplimiento.”

El Pleno queda enterado.”

Y para que conste, con la salvedad del art. 206 del R.O.F., extendiendo la presente certificación en la Ciudad de Soria a once de agosto de dos mil veinte.



G0067662280b1367e07e42dc080d1d5

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el
Código Seguro de Verificación en
<https://portaltramitador.dipsoria.es/validacion/Doc/?csv=G0067662280b1367e07e42dc080d1d5>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RAUL RUBIO ESCUDERO (DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA)	Vicesecretario	11/08/2020 13:33